

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL JUNIN**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huancayo, 27 de enero 2022

OFICIO N° 002-2022-CTVC/JUNIN

Señor (a)

ING. SULLA ERIKA BLAS RIVERA

Jefa de la Unidad Territorial – Junín.

Programa Nacional Pensión 65.

Presente. -

Asunto : Se ALERTA Dos (02) CASO(S)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente(s) CASO(S)¹:

- CASO N° 001-2022-CTVC/JUN
- CASO N° 002-2022-CTVC/JUN

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este(os) caso(s) y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente,



.....
Jessica Rojas Domínguez
Responsable Regional



¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Jr. San José 545-Ub. San Carlos- Huancayo. Junín

Celular: 942161273; 942156617; 945075677

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / junin.rrectvcperu@gmail.com

Página Web: <http://www.ctvcperu.org.pe>

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Junín: 942161273 Teléfono Nacional: 984056206	CASO	N° 002-2022-CTVC/JUN
PROGRAMA SOCIAL:	PENSION 65	1. FECHA DE REGISTRO: 25/01/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:		
2. APELLIDOS NOMBRES:	MOLINA LAZO MARIO	3. NÚMERO-DNI: 20081617
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA-SAN JUAN DE JARPA	5. CARGO: VOCAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA: 25/01/2022
7. DEPARTAMENTO:	JUNIN	8. PROVINCIA: CHUPACA
9. DISTRITO:	SAN JUAN DE JARPA	10. CCPP/DIRECCIÓN: JR. ATAHUALPA S/N
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	AFILIACION DE USUARIOS	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA? 19972237-POTENCIAL USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 01 Punto Crítico
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):		

El 25/01/2022 durante las acciones de veeduría/vigilancia realizada por la Sr. Mario Molina Lazo, delegado vocal del CLTV del distrito de San Juan de Jarpa, Provincia de Chupaca, se registró el siguiente punto crítico:

1. **DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/REINCORPORACIÓN.-**
Durante la acción de veeduría se encontró a la Sra. Alvarado Yauri Lidia identificado con DNI N°19972237 de 80 años domiciliado en el Jr. Atahualpa s/n del distrito de San Juan de Jarpa de la provincia de Chupaca, quien manifestó ser una persona de condiciones humildes, la Sra. Lidia nos cuenta que en los años 80 a raíz del terrorismo lo ha perdido todo, no tiene casa ni bienes materiales, vive hacinada en la casa de su hermana que también es de escasos recursos económicos. En la actualidad, debido la emergencia sanitaria, su situación económica y alimentaria se ha deteriorado; por su condición de vulnerabilidad solicita ser afiliada al programa Pensión 65.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- a) Se recomienda al programa cumplir el D.S N°081-11-PCM Decreto Supremo que crea el Programa social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Art.1. "Créase el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adelante el Programa "Pensión 65", a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad..." y en su Art. 3. Son beneficiarios del Programa "Pensión 65" los adultos a partir de sesenta y cinco años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- b) Se recomienda que, el programa promueva el estricto cumplimiento de la Resolución Directoral No 024-2013- MIDIS/P65-DE que regula el Procedimiento de afiliación de usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.
- c) Se recomienda al Programa Pensión 65, velar por el cumplimiento de la Guía de Procesos para los Equipos de las Unidades Territoriales del Programa Pensión 65 Componente 2: Afiliación y verificación. página II-5. Casos especiales, detalla "Para la afiliación de aquellos adultos mayores que cumplan con el requisito socioeconómico de pobreza extrema, se considerar la priorización de casos especiales, que son aquellas situaciones críticas de vulnerabilidad adicionales a la condición de extrema pobreza que presentan los adultos mayores, que requieren de un tratamiento urgente para su incorporación como usuarios"...
- d) Finalmente sugerimos cumplir con la Ley N°29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo" en su artículo N°02 establece en el numeral 9 Celeridad "la gestión debe asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento, bajo responsabilidad." En el artículo 76

numeral 76.2.3 de la Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General en atención al criterio de colaboración, las entidades deben: Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras. Y respecto a la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública.

- e) Que el programa realice las indagaciones respectivas al punto crítico y se resuelva en el debido plazo establecido según la ruta de alerta del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para garantizar un servicio de calidad a los usuarios/as.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (04))

1. Copia de la Ficha de Atención N° 002-2022-JUN-P (1 folio).
2. Fotografía del DNI de la Sra. Alvarado Yauri Lidia (1 folio).
3. Fotografía de la Sra. Alvarado Yauri Lidia (1 folio).
4. Fotografía del aplicativo Yachay Pensión 65 -Potencial Usuario (1 folio)



Jessica Rojas Domínguez
Responsable Regional



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHAN° 002-2022		
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-						
1.PROGRAMA pon X:	CONTIGO () CUNA MÁS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 (X) QALI WARMA ()	2.FECHA de REGISTRO:	25/01/2021			
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)						
3. Apellidos Nombres:	MARIO MOLINA LAZO	4. Documento-DNI:	20081617			
5. Sexo (Género):	Masculino () Femenino (X)	6. Fecha-Nacimiento:				
7. Es Usuario(a)?:	SI () Fecha Afiliación ___/___/___ NO (X)	8. Tiempo Residencia:	() MESES			
9. Correo Electrónico:	-----	10. Telef. Personal:	949103670			
11. Institución/Cargo:	CTVC/VOCAL	12. Telf. Institucional:				
13. Departamento:	JUNIN	14. Provincia:	CHUPACA			
15. Distrito:	SAN JUAN DE JARPA	16. CCPP/Dirección:	SAN JUAN DE JARPA			
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:					17.FECHA OCURRENCIA:	25/01/2022
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:						
18. Departamento:	JUNIN	19. Provincia:	CHUPACA			
20. Distrito:	SAN JUAN DE JARPA	21. CCPP/Dirección:	SAN JUAN DE JARPA			
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:						
22. LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos,Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?						
Durante la acción de veeduría realizado por el Sr. Mario Molina entrevistado a la Sra. Alvarado Yauri Lidia identificado con DNI N°19972237 de 80 años domiciliado en el Jr. Atahualpa s/n del distrito de San Juan de Jarpa de la provincia de Chupaca, quien manifestó ser una persona de condiciones humildes, la Sra. Lidia le conto que en los años 80 a raíz del terrorismo lo ha perdido todo, no tiene casa ni bienes materiales, vive hacinada en la casa de su hermana que también es de escasos recursos económicos. En la actualidad, debido la emergencia sanitaria, su situación económica y alimentaria se ha deteriorado; por su condición de vulnerabilidad solicita ser afiliada al programa Pensión 65.						
23.TIPO d ATENCIÓN:	Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo (X) Queja () Denuncia ()				24.TOTAL FOLIOS:	
25.Dctos. ADJUNTOS:	Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI (X) DJ () Otros (X)					
26.OBSERVACIONES:						
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL			
<p>-----</p> <p>NOMBRES APELLIDOS: MARIO MOLINA LAZO DNI: 20081617 CARGO: VOCAL</p>			<p>-----</p> <p>-----NOMBRES APELLIDOS: ALVARADO YAURI LIDIA DNI: 19972237 CARGO: USUARIA</p>			

3.-Fotografía de la Sra. Alvarado Yauri Lidia.



4. Fotografía del aplicativo Yachay Pensión 65 -Potencial Usuario.

